



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 113

Martes 21 de Mayo de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de Mayo de 1946 por la que se anuncia concurso para la adopción del modelo oficial del Documento Nacional de Identidad. («Boletín Oficial del Estado» del día 10).

Excmo. Sr.: Creado el Documento Nacional de Identidad, por Decreto de 2 de Marzo de 1944, que sustituye a la cédula personal, suprimida por Ley de 19 de Febrero de 1943, y con el fin de llevar a vías de hecho la implantación de este servicio; que para su debida eficacia ha de estar rodeado de las mayores garantías, que alejen toda posibilidad de falsificación.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo décimo del precitado Decreto, acuerda convocar un concurso libre para adoptar el modelo oficial del Documento Nacional de Identidad y estipular su cesión con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Constituirá una tarjeta de tamaño adecuado al de cartera de bolsillo.

Segunda. Ha de llevar, además del texto que se señale, una impresión dactilar y la fotografía del titular.

Tercera. Esta tarjeta estará fabricada en cartulina o materia consistente de fabricación especial, que impida posibles modificaciones por raspado o superimpresión.

Cuarta. Las tintas habrán de ser inalterables a la luz por la acción del tiempo y resistentes a cualquier tratamiento por agentes químicos, sin peligro de destrucción.

Estas seguridades pueden afianzarse con el revestimiento de un cuerpo inalterable y transparente, que aisle el contenido del Documento de toda manipulación fraudulenta.

Quinta. La patente industrial o cualquier clase de derecho sobre el Documento quedará de la propiedad de la Dirección General de Seguridad, con la facultad; por parte de este organismo, de introducir en el modelo las modificaciones que la práctica, la técnica y la conveniencia del servicio señalen.

Sexta. El autor del modelo que resulte elegido recibirá por la propiedad del mismo y como premio a su trabajo la cantidad de 30.000 (treinta mil) pesetas.

Séptima. Los proyectos se presentarán en la Dirección General de Seguridad (Secretaría Técnica), dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Octava. Este Ministerio, oída la Dirección General de Seguridad, se reserva el derecho de declarar desierto este Concurso, así como el de elegir libremente el modelo que estime más conveniente, y en las condiciones económicas que se estipulan.

Novena. La adjudicación o encargo de fabricación del modelo elegido será objeto de nuevo concurso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de Mayo de 1946.—Pérez González.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

1.567

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 10 de Mayo de 1946, por la que se dictan normas aclaratorias al Decreto de 29 de Marzo de 1946, sobre concesión de préstamos, por el Servicio Nacional del Trigo, a los agricultores Trigueros. («Boletín Oficial del Estado» del día 12).

Ilmo. Sr.: Considerando conveniente ampliar el plazo señalado por el artículo segundo del Decreto de este Ministerio, de fecha 29 de Marzo del año actual, por el que se autorizó al Servicio Nacional del Trigo para conceder préstamos

en metálico a los agricultores trigueros, y siendo asimismo preciso aclarar las dudas surgidas respecto a la interpretación del artículo séptimo del mismo Decreto.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 12, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se prorroga el plazo para solicitar los préstamos en metálico a que hace referencia el Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de Marzo de 1946, hasta el día 1 de Julio del corriente año.

Artículo 2.º El interés de estos préstamos se liquidará por meses completos, a contar del de su concesión, a razón del 0,33 por 100 y por mes, hasta las fechas indicadas para su devolución, computándose la demora en el pago al 4 por 100 anual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de Mayo de 1946.—Rein.

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

1.580

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: PRECIOS - NEGOCIADO: PRIMAS
CIRCULAR NÚMERO 614

Entrada en vigor de los gravámenes establecidos para primar artículos de primera necesidad.

Consecuente con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 15 de Marzo de 1946 y Decreto de 15 de Abril último y dando cumplimiento a lo determinado en la

norma 14 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 del actual (*Boletín Oficial del Estado* número 137 del 17 de Mayo de 1946), por la que se dictan las normas para ejecución de lo dispuesto en los expresados Decretos, se hace saber que la fecha de entrada en vigor en esta provincia de los recargos establecidos para primar artículos de primera necesidad, se ha fijado para el próximo miércoles, día 22, inclusive.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 20 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro.

1.609

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mayorga de Campos

Vacante por renuncia la plaza de inspector municipal de policía urbana y agente de arbitrios de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, por el sistema de rotación entre mutilados, excombatientes y turno libre, con el sueldo anual de dos mil quinientas sesenta pesetas premios, en multa y cobranzas, que se determinan en el correspondiente expediente.

El procedimiento será el de concurso oposición, cuyos ejercicios tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 22 del próximo mes de Junio.

El plazo para solicitar tomar parte en dicho concurso, será de quince días a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en instancia dirigida al señor alcalde, a la que se acompañará los documentos necesarios, para acreditar: ser español, mayor de 23 años, carecer de antecedentes penales, adhesión, buena conducta y la condición que invoque al tomar parte en el concurso.

Mayorga de Campos, 10 de Mayo de 1946.—El alcalde, D. Melgar.

1.599—744



Juzgados de p...
e inst...

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio voluntario de testamentaria por defunción de don Aldegundo Peña Alonso, vecino que fué de esta ciudad, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña María Dolores Alvarez Martín, se ha dictado, la siguiente

«Providencia.—Juez señor Puente Veloso.—Juzgado de primera instancia número uno. Valladolid, once de Mayo

de mil novecientos cuarenta y seis.—Dada cuenta con el precedente escrito, únase a los autos de su razón, conforme se solicita, se tiene por prestada conformidad con las operaciones practicadas por el Contador-Partidor Letrado don Eduardo Barco Badaya, y que se hallan unidas a los autos, al Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en la representación que ostenta de la interesada doña María Dolores Alvarez Martín; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, referidas operaciones practicadas pónganse de manifiesto en Secretaría a las partes, por término de ocho días, haciéndose las notificaciones en la forma que en el precedente escrito se indica, librándose exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Bilbao, para la de doña Silvia Arce de la Peña, y publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respecto de los ausentes doña Victorina y doña Secundina de la Peña Martínez, don Marcelino Arce de la Peña, don Toribio Villoldo Muñoz y doña Julia Mira Villoldo, además de hacerla, por éstos, al señor Fiscal municipal, despachos que se entregarán al Procurador señor Moreno, para que gestione su cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Puente.—Ante mí: P. H., Aniceto Sanz.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los interesados doña Victorina y doña Secundina de la Peña Martínez, don Marcelino Arce de la Peña, don Toribio Villoldo Muñoz y doña Julia Mira Villoldo, cuya residencia es desconocida, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Agustín B. Puente.—El secretario, por habilitación, Aniceto Sanz.

1.586—745

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número uno de los de la ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado, en sumario 288 de 1945, sobre daños en una luna de una tintorería de esta población, la comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, de José María Sanz, que residió en la Plaza Mayor, números 17 y 18, y Moisés Serrano, que residió en la calle del Jabón, número 10, ignorándose sus actuales domicilios; lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los que se cita, llama y emplaza por este conducto, con los apercibimientos legales.

Dado en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Agustín B. Puente.—El secretario, por habilitación, Miguel L. García.

1.587

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

Paulino Lillo Vázquez, cuyo último domicilio ha sido Yanguas de Eresma, en donde estuvo como encargado de las paneras del Servicio Nacional del Trigo, hasta Septiembre del año último en que marchó a Madrid, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, para ser oído recibiendo declaración en el sumario número 15 de 1946, por esta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Villalón de Campos, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, José A. Ricote.

1.549

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Antonio Martínez Baile, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de los de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas por hurto contra Jesús Fuentes Peña, recayendo en el mismo la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dice así:

Sentencia.—En Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de Plácida Saldaña Pascual, de 54 años, viuda, sus labores, natural de Olmillos y vecina de esta ciudad, contra Jesús Fuentes Peña, de 25 años, casado, auxiliar de oficina, natural de Guaza de Campos (Palencia), y sin domicilio, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar como condeno a Jesús Fuentes Peña, a la pena de ocho días de arresto menor y costas de este juicio, devuélvase al perjudicado los zapatos de su propiedad recuperados. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.

En el día de su fecha fué publicada la anterior sentencia. Y para que conste y llegue a conocimiento del denunciado, expido y firmo la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Martínez.—V.º B.º: Saturnino Gutiérrez de Juana.

1.519

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

oficinas de esta Diputación correspondiente a suscripciones al *Boletín Oficial del Estado* y otros, por un importe de 127,25 pesetas, con cargo a la partida 31.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Director del Instituto Psiquiátrico, importante 129,60 pesetas, que justifica el libramiento número 1.672 expedido a su nombre en fecha 27 de Agosto del corriente año, por la misma cantidad para abono del teléfono de dicho Instituto durante el segundo trimestre del corriente año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Director del Instituto Psiquiátrico, importante 1.800 pesetas, que justifica el libramiento número 2.312, expedido a su nombre en 6 de Noviembre próximo pasado por la misma cantidad para abono a los enfermos que prestan servicios en dicho Instituto durante el tercer trimestre del corriente año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una factura de don Emilio Zapatero por material de escritorio suministrado al Decanato de la Beneficencia provincial en Diciembre corriente, importante 251,50 pesetas, y que se abone solamente la cantidad disponible de 225 pesetas.

Aprobar dos nóminas remitidas por el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, importantes 85,50 pesetas, por estancias causadas por un menor natural de esta provincia en el Reformatorio de Amurrio y la Casa Observación de niños, de dicha capital, durante los meses de Abril a Septiembre del corriente año, con cargo a la partida 343.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 56, letra C, que asciende a 44.345,68 pesetas; y la número 41, letra F, que importa 6.431,77 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1945.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Víctor Gómez Ayllón*,
1.000

del año en curso y un importe de 460 pesetas. 2.º Acordar asimismo la baja en cuentas provinciales de las estancias causadas por dicha María Consolación Pérez desde el día 1 de Octubre al 20 de Diciembre, inclusive, del año en curso, a razón de 5 pesetas diarias, o sea en total 405 pesetas. 3.º Acordar la baja en cuentas provinciales del importe de la certificación de 13 de Diciembre actual contra Bernardo Pérez Barrios, por Valentín Pérez Barrios en el Instituto Psiquiátrico, tercer trimestre del año en curso y un importe de 552 pesetas. 4.º Acordar la baja en cuentas provinciales del importe de las estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico desde el día 1 de Octubre del año en curso hasta el 20 del actual, inclusive, por Valentín Pérez Barrios, a razón de 6 pesetas diarias y un total de 486 pesetas.

Prestar conformidad con un informe del señor Jefe Técnico de Recursos en el que manifiesta que la Diputación de Zaragoza ha participado que conocerá del nuevo contrato a suscribir para reclusión y abono de estancias de enfermos psíquicos en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid y que por tanto interesa se la reserve el número de camas de que viene disponiendo en dicho Establecimiento, y acordó para el supuesto de que la Diputación de Zaragoza apruebe y suscriba el mencionado contrato: 1.º Aprobar en todas sus partes el contrato en las condiciones indicadas y para reclusión de dementes a cargo de la Diputación de Zaragoza pueda aprobar su Comisión Gestora, y 2.º Autorizar al señor Presidente de ésta para que suscriba el mencionado contrato.

Mostrar conformidad con un informe del señor Jefe Técnico de Recursos en el que manifiesta que la Diputación de Orense ha participado que ha acordado suscribir el contrato de estancias de reclusión de enfermos en el Instituto Psiquiátrico de ésta, y que el ejemplar una vez autorizado le remitirá, debiendo por tanto reservarla las plazas que actualmente tiene ocupadas en dicho Instituto, y acordó: 1.º Aprobar el contrato de estancias de enfermos psíquicos a cargo de la Diputación de Orense para su reclusión en el Instituto Psiquiátrico de esta provincia de acuerdo con la minuta aprobada por la Corporación. 2.º Autorizar al Presidente de esta Corporación para que suscriba mencionado contrato. Quedar enterada y conforme de un informe del señor Jefe Técnico de Recursos en el que manifiesta que la Diputación de Burgos en escrito de 18 de los corrientes y con relación a la denuncia de los contratos de estancias de enfermos psíquicos de otras provincias reclusos en el Instituto de ésta, participa a esta Corporación que su Comisión Gestora en sesión de 14 de los corrientes adoptó el acuerdo de significar a la Diputación de Valladolid, que la Burgos gestiona el acondicionamiento de sus enfermos en la propia provincia, por lo que ruega a la de Valladolid retenga a mencionados enfermos durante los meses precisos, en cuyo tiempo se abonarán las estancias a razón de 7,50 pesetas al día, conforme se exige.

Quedar enterada y conforme en un informe del señor Jefe Técnico de Recursos en el que manifiesta que la Diputación de Santander en oficio de 17 de los corrientes, participa a ésta, con referencia a la denuncia del contrato de estancias de enfermos a cargo de aquella provincia en el Instituto Psiquiátrico de ésta, que su Comisión Gestora, en sesión de 12 del actual, acordó manifestar a esta de Valladolid que no es posible aceptar el contrato propuesto y que, en su consecuencia, accediendo a los deseos expresados en su oficio número 750, procederá a retirar a dicho Instituto Psiquiátrico los enfermos por ellos sostenidos, procurando que ello quede realizado antes de finalizar el mes actual; estimando conveniente el informante que se haga presente a la Diputación de Santander que si por las incidencias de retirada, a partir del 1 de Enero próximo quedase algún enfermo psíquico a cargo de aquella provincia en dicho Establecimiento benéfico, devengará por las estancias que cause hasta su salida del Establecimiento, a razón de 7,50 pesetas diarias, al igual que los de aquellas Diputaciones por las que ha sido concertada dicha estancia a partir de indicada fecha de 1 de Enero.

Que pase al señor Letrado provincial el expediente de adquisición de patatas en las que se notó falta de peso para que por éste se verifiquen las reclamaciones que estime oportunas para que tenga efectividad la reclamación inicial formulada.

Aprobar una certificación de obras realizadas en acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 18 al final de la carretera de Valdehillas a Puente Blanca, importante 4.000 pesetas; con cargo al compromiso de préstamo y que se transmita al Banco de Crédito Local a los efectos de abono.

Aprobar, vistos los informes del señor Interventor, las siguientes certificaciones de obras expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y con el visto bueno del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas: la primera certificación de reforma y ensanche de la explanación del camino vecinal de Bertero a Berceuelo, ejecutada por el Ayuntamiento de Bertero, importante 24.038 pesetas; la primera certificación de reforma, ensanche y arreglo de la carretera de Zaratán a Mota del Marqués, tramo entre Adalia y Mota del Marqués, ejecutada por el Ayuntamiento de Mota del Marqués, importante 24.038 pesetas; la primera certificación de reforma, ensanche, arreglo de la explanación y terminación del camino vecinal de Tiedra a Villavellid, ejecutada por el Ayuntamiento de Tiedra, importante 19.938,41 pesetas; la primera certificación de ensanche y reforma de la explanación del camino vecinal de Megeces de Iscar a Alcazarén, ejecutada por el Ayuntamiento de Alcazarén, importante 24.038 pesetas; la primera certificación de restablecimiento de la explanación, bacheo y pequeños recargos con piedra acopiada gratuitamente por los Ayuntamientos interesados en la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Sorla, ejecutada

por el Ayuntamiento de Campaspero, importante 24.038 pesetas; la segunda certificación de reforma y arreglo de la explanación en la carretera provincial de San Pedro de Latarce a la de Río seco a Toro, ejecutada por don Maximiano Primo, importante 24.040,45 pesetas; la segunda certificación de reforma y ensanche de la explanación en el camino vecinal de Villagarcía a Castromonte (tramo entre el kilómetro 10 y las eras de Castromonte), ejecutada por don Mariano Rodríguez, importante 23.184,30 pesetas; la tercera certificación de reforma y ensanche y saneamiento de la explanación del camino vecinal de Gerla a la carretera de Valladolid a Salamanca, ejecutada por el Ayuntamiento de Gerla, importante 13.173,68 pesetas; todas con cargo a la subvención concedida a la Diputación para absorber el paro forzoso de la provincia; y que se tramiten al Banco de Crédito Local a los efectos de su abono.

Aprobar una certificación de obras realizadas de reparación de tres kilómetros en el camino de la carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas, importante 23.400 pesetas, con cargo al compromiso 280 de construcción.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 24 de los corrientes.

Aprobar una cuenta presentada por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, como Director del Seminario de Arte y Arqueología correspondientes a los gastos realizados para hacer prospecciones arqueológicas en la provincia, importante 4.985,35 pesetas íntegras, con cargo a la partida 352.

Aprobar una cuenta presentada por el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, como Director del Seminario de Arte y Arqueología por los gastos necesarios para hacer el Catálogo Monumental de la provincia, importante 3.000 pesetas íntegras, con cargo a la partida 351.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Interventor, don José María Izquierdo, importante 2.504,85 pesetas, que justifica el libramiento número 1.908 expedido a su nombre en 8 de Octubre último por la cantidad de 2.504,85 pesetas, destinadas a la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de su cargo, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Habilitado de material de oficinas de esta Diputación correspondiente a gastos menores de la misma por un importe de 859,41 pesetas, con cargo a la partida 238.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Habilitado de material de